

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de marzo de 1984.

VISTO la necesidad de implementar en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional un servicio de red informática académico-administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las tareas de manera de disponer de los recursos humanos y materiales adecuados.

Que a esos efectos se requiere de la coordinación y el ordenamiento de los recursos ya existentes.

Que se hace necesario dictar una medida a los efectos de que todas las Unidades Académicas adecuen sus recursos para la compatibilización del sistema.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

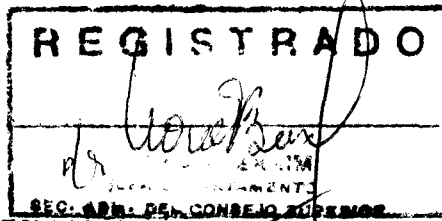
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Crear en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional la red informática académico-administrativa.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica y a la Secretaría Económico-Financiera de Rectorado el diseño de la mencionada red y la coordinación de las tareas correspondientes.

1100



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 39.- Encomendar a Rectorado y Unidades Académicas la adecuación y/o asignación de los recursos necesarios para la realización de la red.

ARTICULO 40.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 122/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO